

**EXPEDIENTE QUE CAUSA EJECUTORIA MES DE ABRIL...RO/14/16.**

**RESOLUCIÓN.**- Guaymas, Sonora, a diez de agosto del año dos mil dieciséis. - - - - -  
- - - Visto para resolver el expediente de determinación de responsabilidad administrativa número **RO/14/16**, instruido al Ex Servidor Público **C. JOSE CARLOS NAVARRO MENDOZA**, en su carácter de Director de Cobranzas, adscrito a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento y;- - - - -

**----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----**

- - - **PRIMERO.**- Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución.- - - - -

- - - **SEGUNDO** Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del **C. JOSE CARLOS NAVARRO MENDOZA**, en su carácter de Director de Cobranzas, adscrito a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción II y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.- - - - -

- - - **TERCERO.**- Por la señalada responsabilidad se impone al **C. JOSE CARLOS NAVARRO MENDOZA**, en su carácter de Director de Cobranzas, adscrito a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, una sanción consistente en **APERIBIMIENTO**, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debiéndosele advertir de las consecuencia que puede generar la falta administrativa cometida exhortándole a la enmienda y conminándolo con aplicarle una sanción mayor si reincidiere.- - - - -

- - - **CUARTO.**- Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento al Tesorero Municipal, así como al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. JUAN PABLO MEDINA DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, las C.C. EDITH NAJERA SOLIS y LIC. DANNIA ARGELIA NÁPOLES DELGADO, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.- - - - -

- - - **QUINTO.**- Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Director General del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe.- - - - -

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

- - - **PRIMERO.-** Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se declara que existe responsabilidad administrativa a cargo del **C. JAIME IVAN COTA CASTRO**, en su carácter de Ex Inspector de Ecología, adscrito a la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología de este Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 63 fracciones XXIV y XXVI, 94 fracción II y 95 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.-----

- - - **TERCERO.-** Por la señalada responsabilidad se impone al **C. JAIME IVAN COTA CASTRO**, en su carácter de Ex Inspector de Ecología, adscrito a la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología de este Ayuntamiento, una sanción consistente en **APERCIBIMIENTO**, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debiéndosele advertir de las consecuencia que puede generar la falta administrativa cometida exhortándole a la enmienda y conminándolo con aplicarle una sanción mayor si reincidiere.-----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese esta resolución personalmente al encausado y una vez que quede firme la misma, hágase del conocimiento Director de Infraestructura Urbana y Ecología, así como al Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes, comisionándose para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. LIC. JUAN PABLO MEDINA DIAZ, y en calidad de testigos de asistencia, las C.C. LIC. DANNIA ARGELIA NÁPOLES DELGADO y EDITH NAJERA SOLIS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa.-----

- - - **QUINTO.-** Cumplido que fuese lo anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Director General del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe.-----